

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2019.-

Estimado Prestador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que desde el 1 de Septiembre de 2019 la prescripción de prácticas así como las prescripciones de medicamentos podrán ser solicitadas en recetarios "Rp" con o sin membrete del profesional o Institucional, el recetario IOSFA también es válido.

*Prácticas / consultas / recetas*  
En todos los casos deben figurar los siguientes datos con letra legible:

- Apellido y nombre del afiliado
- Número de DNI
- Práctica indicada / Medicamento por genérico
- Diagnóstico (solo en prácticas)
- Firma y sello del profesional con título y matrícula
- Fecha de prescripción
- En el caso de prácticas terapéuticas que incluya sesiones continuadas deberá indicar la cantidad de sesiones solicitadas.

Todos los datos deben estar escritos con misma letra y tinta (cualquier enmienda debe ser salvada por el profesional prescriptor, quien deberá firmar y sellar nuevamente la orden al dorso).

Todas las órdenes médicas tendrán una validez de (60) días corridos desde la fecha de prescripción, o de la fecha de autorización.

Podrán prescribirse hasta tres (3) medicamentos por receta y hasta dos (2) envases cada uno. Para las presentaciones inyectables hasta ocho (8) unidades monodosis y hasta uno (1) de seis (6) dosis.

En medicamento con receta archivada se presentará un duplicado por receta.

La prescripción será por **Genérico**, con la concentración, forma y presentación del medicamento (si es un medicamento con más de un IFA: indicar el ingrediente Farmacéutico Activo de mayor proporción en la formulación + asociado/s, concentración, forma farmacéutica y presentación).

**Por otro lado, se recuerda que lo único indispensable para la atención de un afiliado IOSFA es la presentación del DNI y verificar la afiliación ingresando en el validador on-line alojado en el sitio web del IOSFA o llamando al 0800-222-3300.**

**No se requiere la firma del afiliado para recibir ninguna práctica.**

Ante cualquier duda o consulta puede contactarse con el área de convenios de la delegación más cercana.

Aprovechamos para saludarlo muy cordialmente.



Dr. Diego M. Aranovich

Sub Gerente de Administración de Prestadores

Gerencia de Prestaciones

Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad





**¿Cuál es el único requisito para la atención de un afiliado?**

Sólo es indispensable la presentación del DNI

**¿Cómo se valida la afiliación?**

Ingresando a: [www.iosfa.gob.ar](http://www.iosfa.gob.ar)  
o llamando al 0800-222-3300

**¿Cómo se prescriben prácticas o medicamentos?**

Se puede usar cualquier Rp

